



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica parcialmente el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019.

Antecedentes de hecho

Por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019 (BOPA n.º 53, de 5 de marzo), modificado parcialmente por Resolución de 7 de junio de 2018 (BOPA n.º 148, de 27 de junio), por Resolución de 30 de julio de 2018 (BOPA n.º 190, de 16 de agosto), por Resolución de 4 de diciembre de 2018 (BOPA n.º 294, de 21 de diciembre) y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOPA n.º 295, de 22 de diciembre).

La direcciones generales competentes en materia de patrimonio cultural y de universidades e investigación precisan de su modificación para la consecución de los objetivos propuestos.

Es por ello que,

RESUELVO

Primero.—Modificar la siguiente línea prevista en el Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura para los ejercicios 2018-2019, dentro del anexo I, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el apartado correspondiente a la Dirección General de Universidades e Investigación, Servicio de Gestión Universitaria, Programa presupuestario: 422D Universidades:

Donde dice:

"4. Programa "Severo Ochoa" de ayudas predoctorales (nuevas ayudas) para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2017.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Ayudas para la formación en investigación y docencia de estudios de postgrado mediante la realización de una tesis doctoral en Departamentos o Institutos Universitarios, en Organismos Públicos de Investigación o en Centros Tecnológicos, radicados en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Objetivo: Fomentar la realización de estudios de postgrado y la investigación.

Efectos: Incremento de la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento.

Sector al que se dirige la ayuda: Podrán formular solicitudes de nuevas ayudas en el marco del Programa "Severo Ochoa" de Ayudas Predoctorales quienes estén en posesión del título o hayan superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios oficiales de Postgrado, tener formalizada la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad del Principado de Asturias y contar con un expediente académico completo con una nota media igual o superior a la establecida en la convocatoria.

Costes previsibles para su realización: 70.000 euros para 2018 y 150.962 euros para 2019.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Plurianual: 2018-2021 para la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018 y 2019-2022 para la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.

Plan de acción:

- No necesita autorización o comunicación a la UE.
- Las bases reguladoras del Programa "Severo Ochoa" de Ayudas Predoctorales para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias fueron aprobadas Resolución de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 10 de junio).
- Prevista la publicación de la convocatoria para el primer semestre de cada ejercicio presupuestario.
- Se prevén pagos anticipados.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitantes y número de beneficiarios o beneficiarias.



Resultado de la evaluación del Plan Estratégico de 2017: Las ayudas del Programa "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia son fundamentales para fomento la investigación. Conforme a las bases reguladoras actuales, se instrumentan mediante contratos de trabajo de una duración máxima de cuatro años que se celebran con el doctorando, dado que la investigación y docencia tiene lugar en el marco de la realización de una tesis doctoral."

Debe decir:

"4. Programa de Ayudas "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Fomentar la formación docente e investigadora de estudiantes de doctorado en el Principado de Asturias mediante la realización de una tesis doctoral en un centro de adscripción radicado en el Principado de Asturias, así como financiar la contratación laboral durante la fase inicial de la etapa postdoctoral, orientada al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, de las personas beneficiarias de una ayuda "Severo Ochoa" que obtengan el título de Doctor o Doctora antes de iniciar el cuarto año de la ayuda.

Objetivo: Fomentar la realización de estudios de postgrado y la investigación.

Efectos: Incremento de la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento.

Sector al que se dirige la ayuda: Podrán formular solicitudes de nuevas ayudas en el marco del Programa "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias quienes estén en posesión del título o hayan superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios oficiales de Postgrado, tener formalizada la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad del Principado de Asturias y contar con un expediente académico completo con una nota media igual o superior a la establecida en la convocatoria.

Costes previsibles para su realización: 218.055,70 euros para 2019.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Plurianual: 2019-2023 para la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.

Plan de acción:

- No necesita autorización o comunicación a la UE.
- Las bases reguladoras del Programa "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias fueron aprobadas Resolución de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 10 de junio), fueron objeto de modificación posterior por resoluciones de 27 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, de primera modificación de la Resolución de 3 de junio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa "Severo Ochoa", de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia, publicada en el BOPA de 2 de agosto de 2016, y de 30 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, de segunda modificación de la Resolución de 3 de junio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa "Severo Ochoa", de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia, publicada en el BOPA de 7 de noviembre de 2018.
- Prevista la publicación de la convocatoria para el primer semestre del ejercicio presupuestario.
- Se prevén pagos anticipados.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitantes y número de beneficiarios o beneficiarias.

Resultado de la evaluación del Plan Estratégico de 2017: Las ayudas del Programa "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia son fundamentales para fomento la investigación. Conforme a las bases reguladoras actuales, se instrumentan mediante contratos de trabajo de una duración máxima de cuatro años que se celebran con el doctorando, dado que la investigación y docencia tiene lugar en el marco de la realización de una tesis doctoral."

Segundo.—Incorporar la siguiente nueva línea al contenido del Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura para los ejercicios 2018-2019.

Anexo II: Subvenciones en régimen de concesión directa

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Servicio de Patrimonio Cultural

Programa presupuestario: 458D Protección del Patrimonio.

3. Subvención al Ayuntamiento de Santo Adriano para el fomento del patrimonio arqueológico.

- Objetivo: Difundir el patrimonio, colaborando en la financiación de la apertura de la cueva El Conde y el Abrigo de Santo Adriano.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado.
- Importe: 20.000 euros en el ejercicio 2019.

Tercero.—Modificar el siguiente apartado de la línea de subvención contemplada en el anexo II, gestionada por el Servicio de Gestión Universitaria:



Subvención a la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), derivada del convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), para la ejecución de un proyecto comunitario del programa de acciones Marie Curie-Cofund (convocatorias del programa "Clarín" de ayudas postdoctorales del Principado de Asturias).

Donde dice:

- Importe: 146.768 euros para 2018; no se prevé para 2019.

Debe decir:

- Importe: no se prevé para 2018; 146.768 para 2019.

Cuarto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 7 de marzo de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-02433.